

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.268

Jueves 2 de Junio de 2022

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2136328

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 357 EXENTA DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta N° 357, del 27 de mayo de 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1° Que, mediante oficio ordinario N° 330 de fecha 19 de mayo del año 2022, presentado por la Municipalidad de Quillón, solicitando corte de tránsito vehicular en avenida Cayumanqui entre las calles 18 de Septiembre y Diego Portales, comuna de Quillón, desde el día jueves 26 de mayo del año 2022 hasta el día viernes 27 de mayo del año 2022, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Poda de Árboles con motivo del Plan Invierno". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Quillón, de acuerdo a los términos que se indica: Avenida Cayumanqui entre las calles 18 de Septiembre y Diego Portales, comuna de Quillón, desde el día jueves 26 de mayo del año 2022 hasta el día viernes 27 de mayo del año 2022, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en avenida Cayumanqui entre las calles 18 de Septiembre y Diego Portales, comuna de Quillón, desde el día jueves 26 de mayo del año 2022 hasta el día viernes 27 de mayo del año 2022, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Poda de Árboles con motivo del Plan Invierno".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.